



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00179-00

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder allegado por el demandado LUIS CARLOS DELGADO ECHEVERRI (ver archivo 094 del expediente digital), de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del C.G. del Proceso, se le reconoce personería a la Abogada OLGA LUCIA SALAZAR SANTOFIMIO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada ya referida, en los términos del poder a ella conferido.

Por otro lado, y en atención con la comunicación vista en el Archivo 095 del expediente digital, en lo que respecta a la caución judicial ordenada por el despacho, se requiere a la parte demandada para que proceda a corregir el objeto de la misma, ya que su finalidad es garantizar la conservación e integridad del vehículo GQQ-232, tal como lo establecido en el inciso 2º numeral 6º del Art. 595 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 117 del 03 de agosto de 2023)

*LMGR.
(MEDIDAS)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509733196beca7437174605b8911954d54e960847b01990bc9298f04192a3f67**

Documento generado en 02/08/2023 09:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>